BANCO CREDICOOP
COOPERATIVO LIMITADO

Nº 14855

Buenos Aires, **27 de enero de 2025.**

Señores
YPF Sociedad Anónima
P R E S E N T E

Garantía N° 47627.

A solicitud de **BIELVA SA,** en adelante el ordenante, con domicilio en **COLOMBRES JOSE EUSEBIO, Nº 1196, LOMAS DE ZAMORA, Provincia de Buenos Aires,** este **BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO** emite la presente garantía unilateral irrevocable en los términos de los artículos 1810 y 1814 del Código Civil y Comercial de la República Argentina, a fin de garantizar el mantenimiento de la oferta presentada por el ORDENANTE en el marco del Concurso Privado de Precios convocado por YPF S.A. ("YPF") y Operadora de Estaciones de Servicios S. A. ("OPESSA"), en adelante EL BENEFICIARIO, cuyo objeto es compra y operación de la estación de servicios de bandera YPF sita en Avenida Hipólito Yrigoyen 3732 y Perón, Localidad de Lanús Oeste, Provincia de Buenos Aires (la Estación de Servicios).

La presente garantía unilateral irrevocable lo es por hasta la suma máxima y total en U$S 30.000,00 (dólares estadounidenses TREINTA MIL CON 00/100).

En consecuencia este BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO se obliga a hacer efectiva total o parcialmente la presente garantía hasta cubrir el importe garantizado al BENEFICIARIO, ante su simple requerimiento hecho por telegrama colacionado o carta documento informando el incumplimiento de las obligaciones contraídas por EL ORDENANTE en el marco del contrato identificado ut supra.

En el supuesto de ejecución de la garantía, el Banco cumplirá abonando la suma en pesos argentinos equivalentes al monto reclamado, según la cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina, tipo vendedor, del día hábil inmediato anterior a la fecha de pago.

El pago será efectuado por el BANCO dentro de los 2 (dos) días hábiles bancarios de serle requerido, sin que sea necesaria la autorización y/o consentimiento del ORDENANTE e independientemente de las defensas o excepciones que éste último pueda tener contra el BENEFICIARIO.
Sin perjuicio de ello, el BANCO mantiene el derecho de repetición de lo pagado indebidamente en virtud de la presente garantía contra el BENEFICIARIO y/o el ORDENANTE.

Se admiten pagos parciales en el marco de la validez de esta garantía disminuyéndose el monto total de la misma por el importe de cada uno de los pagos efectuados.

Si el Banco tuviere que abonar alguna suma como consecuencia de la prestación de esta garantía, lo efectuará en el domicilio especialmente constituido para todos sus efectos, en la calle Reconquista 484 de Capital Federal.- Será condición inexcusable para efectuar los pagos, la presentación en tal domicilio del instrumento original de esta garantía, para su entrega en caso de pago total, o para insertar los recibos pertinentes en caso de pago parcial.-

La presente garantía tendrá vigencia hasta el **25 de julio de 2025** , fecha en que caducará automáticamente y por el sólo vencimiento del plazo, si el Banco no ha recibido la notificación a que se hace referencia en el párrafo tercero del presente. Transcurrido el plazo de caducidad, el Banco dará de baja la garantía, y estará facultado para exigir la devolución de la presente y si la misma no se efectivizase, su cancelación judicial.-

BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO

Banco Credicoop Coop. Ltdo.
Iglesias Jorge Oscar
Gerente de Operaciones Crediticias

Lic. PABLO RUBÉN LUNA
Gerente de Finanzas

Banco Credicoop Cooperativo Limitado Reconquista 484 (C1003ABJ) Buenos Aires, República Argentina, tel.: (5411) 4320-5000

FIRMA S CERTIFICADA S EN EL SELLO DE ACTUACIÓN Nº E 01972648 8
BUENOS AIRES 27-01-2025

JOSE [illegible] Escribano Matrícula 5840

1077/5 (02/04)

Scanned with CamScanner

098

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

F 019726488

MOLINARI
bana
la 5840

Buenos Aires, 27 de Enero de 2025 . En mi carácter de escribano Adscripta del Registro Notarial Nº 653 de Capital Federal.-

CERTIFICO: Que la/s Firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 098 del LIBRO número 77 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s, documento/s de identidad y justificación de identidad se indican: Pablo Rubén LUNA, titular del Documento Nacional de Identidad 18.344.773, y Jorge Oscar IGLESIAS, titular del Documento Nacional de Identidad 20.379.804, quienes justifican su identidad por ser personas de mi conocimiento, en los términos del Artículo 306 inciso b) del Código Civil y Comercial de la Nación.- INTERVIENEN: en nombre y representación y en su carácter de APODEADOS del "BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO", CUIT 30-57142135-2, con domicilio legal en la calle Reconquista 484 de esta Ciudad, inscripto en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa el 19 de febrero de 1979, al folio 52 del Libro 29 de Actas, en la Matrícula 8945 y Acta número 13970 y como Banco Comercial Privado bajo el número 1.4.028 del Registro de Entidades Financieras. La representación que invocan la acreditan conforme el Poder Especial, que les fue otorgado por Escritura Nº 168, de fecha 09 de octubre de 2024, pasado al folio 589, del Registro Notarial 653 ante el Escribano Ricardo Mario Giurato, a su cargo. Los comparecientes manifiestan que poseen facultades suficientes para el otorgamiento de este acto y que la representación que invocan se encuentra plenamente vigente y que la misma no les ha sido limitada, revocada ni restringida en forma alguna. Las fir-

Scanned with CamScanner

F 019726488

mas certificadas se encuen tran estampadas en una Nota dirigida a "YPF Sociedad Anónima". Se deja constancia que la certificante utiliza el libro en su calidad de adscripta del Registro Notarial 653 de esta Ciudad, conforme lo establecido en el artículo 7 del Reglamento de Certificación de firmas. CONSTE.-

JOSELINA MO[illegible]
Escribana
Matrícula 5240

LEGALIZACIÓN DIGITAL
LEY 404

250127001210

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma del escribano MOLINARI, JOSELINA obrantes en el documento anexo: Certificación de firmas firmada por dicho escribano en la foja de Certificación de Firmas F-19726488 respecto del acta 98 de fecha 27/01/2025 que obra en el libro 77. La presente legalización 250127001210, no juzga sobre el contenido y forma del documento y puede ser verificada en la página web del Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. www.colegio-escribanos.org.ar

Firmado Digitalmente por Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires. Escribano Legalizador BLANCO, HERNAN, Matrícula 4992. Buenos Aires, 27/01/2025 16:31.-

Scanned with CamScanner